RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 7145
Mayo 18 del año 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS"

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral" y demás normas concordantes, de conformidad con el encargo contenido en la Resolución de Rectoría No. 7039 del 25 de febrero del año 2020, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 66 de la Ley 30 del año 1992 preceptúa, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones está la de suscribir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

B. Que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en el parágrafo 1 del artículo 81, Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017 "*Estatuto de Contratación*", facultó al señor Rector para expedir mediante Resolución motivada, los actos reglamentarios a través de los cuales se generen mecanismos que faciliten la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual.

C. Que el Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017 "*Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío*" estableció en el artículo 16, le pertinente a las veedurías ciudadanas y el control social interno así:

***D. "ARTÍCULO 16: CONTROL SOCIAL INTERNO**: Para la celebración de audiencias públicas derivadas de los procesos contractuales, se promocionará la participación de las diferentes veedurías registradas en la Universidad para que intervengan como garantes en la transparencia del proceso y desarrollo de dichas audiencias."*

E. Que las veedurías internas tienen como objeto la vigilancia de la función pública sobre la gestión administrativa observando los intereses generales y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, velando por una correcta utilización de los recursos públicos, y la forma como estos se ejecutan conforme a las disposiciones legales y los planes, programas y proyectos debidamente aprobados.

F. Que fruto de lo anterior y mediante Resolución de Rectoría No. 0130 del 2 de marzo del año 2015, se reglamentó el procedimiento para la selección y periodo de los veedores internos de la Universidad del Quindío.

G. Que mediante Resolución de Rectoría No. 7039 del 25 de febrero del año 2020, se llevó a cabo la convocatoria al proceso de inscripción de los docentes y funcionarios administrativos, interesados en ser veedores internos en los diferentes procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío"

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 7145
Mayo 18 del año 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS"

H. Que en cumplimiento de la Resolución anteriormente descrita y al cronograma adoptado por la misma, se efectuaron las siguientes inscripciones:

- Por parte del personal docente de la Universidad del Quindío: El señor **ERNEIDER ARIAS SIERRA**, profesor ocasional de tiempo completo, adscrito al programa de Tecnología en Obras Civiles, de la facultad Ingeniería, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.539.003 expedida en Armenia.

- Por parte de los funcionarios administrativos: El señor **EDGAR SALAZAR RÍOS**, funcionario del Instituto Interdisciplinario de las Ciencias, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.530.450 expedida en Armenia, quienes cumplen con los requisitos.

I. Que mediante Memorando General No. 2020-IM3813 del 4 de marzo, enviado por la decana de la facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes, informó que NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

J. Que mediante Memorando General No. 2020-IM3811 del 4 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ciencias Básicas y Tecnologías, informó que NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

K. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4021 del 6 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ciencias Agroindustriales, informó que NO se presentaros inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

L. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4054 del 6 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informó que NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

M. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4065 del 6 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ciencias de la Educación, informó que NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

N. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4103 del 6 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ciencias de la Salud, informó que se presentaron dos (2) inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío: **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ OSORIO**, del programa Gerontología, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.313.670 y **ANYI**

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 7145
Mayo 18 del año 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS"

CATALINA ESCOBAR GIRALDO, del programa Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.079.289.

O. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4380 del 11 de marzo, enviado por el decano de la facultad Ingeniería, informó que NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

P. Que producto de lo anterior y de conformidad con los lineamientos antes citados, se hace necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se haga efectiva la designación de los representantes.

Q. Que por medio del Decreto 457 de marzo del 2020 el Presidente de la República impartió instrucciones en virtud de emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en el cual estableció ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, estableciendo algunas excepciones, termino de aislamiento obligatorio preventivo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Legislativos No. 531, 593 y 636 de 2020.

R. Que mediante el Decreto Nacional No. 440 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-'19"*, se dispuso lo atinente con la suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, los cuales fueron habilitados realizar mediante el Decreto Legislativo 537 del 12 de abril del 2020, con audiencias públicas que deben realizarse a través medios electrónicos, con el fin de evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión a la pandemia derivada Coronavirus COVID-19.

S. Que en virtud de lo expuesto, al interior de la Universidad del Quindío, se han proferido Resoluciones de Rectoría, con el fin de suspender términos en los diferentes procesos administrativos que se adelantan, al igual que disposiciones sobre la atención a usuarios internos y externos, jornada laboral, y mecanismos de notificación de respuestas, entre otras, para lo cual se han emitido las siguientes; **7083 del año 2020** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN CUANTO A HORARIOS Y CANALES DE*

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 7145
Mayo 18 del año 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS"

ATENCIÓN A LOS USUARIOS INTERNOS y EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO", **7091 del año 2020** "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTAN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÌO", **7095 del año 2020** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON SUSPENSIÒN DE TERMINOS Y JORNADA LABORAL", y **7098 del año 2020** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, RESPECTO AL TRÁMITE DE LAS (P.Q.R.S.D.F), ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

T. Que por lo anteriormente expuesto el Rector de la Universidad del Quindío, en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como veedor interno en representación de los docentes, durante la celebración de audiencias públicas en los procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío, al señor: **ERNEIDER ARIAS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.539.003 expedida en Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como veedor interno en representación de los funcionarios administrativos, durante la celebración de audiencias públicas en los procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío, al señor: **EDGAR SALAZAR RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.530.450 expedida en Armenia.

ARTICULO TERCERO: Designar como veedores internos en representación de los estudiantes, durante la celebración de audiencias públicas en los procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío, a las señoritas: **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ OSORIO**, del programa Gerontología, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.313.670 y **ANYI CATALINA ESCOBAR GIRALDO**, del programa Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.079.289, ambas de la facultad Ciencias de la Salud.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 7145
Mayo 18 del año 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS"

ARTÍCULO CUARTO: Las designaciones referidas en los artículos precedentes, será por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página WEB y todos los medios masivos que existan en la institución, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020.

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodriguez – Secretaria General	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – jefe de la oficina asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		